



RESOLUCION RECTORAL N° 0731-2025

Arequipa, 13 de junio de 2025.

Visto, el Oficio N° 2858-2025-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 5° del Estatuto Universitario vigente, uno de los fines de la Universidad es el de: *"5.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*.

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, el numeral 3 del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo N° 042-2018-PCM señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.

Que, asimismo, el artículo 8° del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción. Asimismo, el artículo 10° señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades públicas que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y se sujeta a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP *"Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"*, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la referida Directiva N° 002-2021-PCM-SIP, el órgano que ejerce la función de integridad elabora un Programa de Integridad que define el curso de acción



para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; teniendo dicho programa una vigencia anual.

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el *"Modelo de Integridad con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público"*, estableciendo en su artículo 4° que, para la implementación y evaluación del Modelo de Integridad, se consideran las siguientes definiciones: "(...) 4.8. *Guías de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad: Documentos que reúnen los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes (...).* 4.14. *Programa de integridad: Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad"*.

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se resolvió: *"Artículo 1. Aprobación de la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial. Aprobar la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución"*.

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Rectoral N° 0459-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, se resolvió: *"1. RATIFICAR la designación efectuada con Resolución Rectoral N° 0743-2023 de fecha 26 de mayo de 2023; y, en consecuencia, delegar a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS el ejercicio de la función de integridad en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; misma que deberá ejercer conforme a los lineamientos, directrices y normativa emitidas en materia de integridad y lucha contra la corrupción (...)"*.

Que, en cumplimiento de la delegación efectuada y del marco normativo antes señalado; mediante el documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos a efecto de dar cumplimiento del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, remitió el Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, elaborado conforme a las disposiciones de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP *"Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial"*, para su aprobación por el titular de la entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0796-2025-OAJ/V-UNSA, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se apruebe el Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario al Rector,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el **PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución.
2. **DISPONER** que para el cumplimiento del "Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", la Unidad de Recursos Humanos, en ejercicio de la función de integridad, está facultada para requerir la colaboración, el asesoramiento y apoyo de las dependencias de la UNSA; así como el envío de





R.R. N° 0731-2025

13/06/2025

documentación e información vinculada con tales acciones, salvo las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

3. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución y de su Anexo, en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, URH, VR.AC., VRI, Facultades, Escuelas, Departamentos Académicos, Dependencias Administrativas, OCEI, OTI, y Archivo.
Exp. 1018166-2025
/hmc

Programa de **Integridad**

-2025-



**UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS**
Integridad



I. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Programa de Integridad Institucional 2025 (en adelante, "el Programa"), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos Responsable de ejercer las Funciones de Integridad, en coordinación con las oficinas responsables de implementar acciones correspondientes dentro del marco de sus competencias.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA, fue creada mediante Resolución Prefectural de fecha 02 de junio del año 1827 e instalada por Acta del 11 de noviembre de 1828; es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Es una entidad pública con personería jurídica de derecho público, perteneciente al sector Educación, está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Los servicios administrativos integran la comunidad universitaria dentro de los límites que establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA. La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), como universidad pública contribuye con la visión del Ministerio de Educación y la Política Nacional de la Educación Superior y Técnico Productiva de nuestro país.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa viene consolidándose como una universidad referente en el mundo para orgullo de Arequipa y el país, teniendo como misión: "Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país."

En este contexto, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa afirma su compromiso con la implementación del Modelo de Integridad, promoviendo la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las entidades del Estado.



II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, ha incorporado la función de integridad, a través de la designación de la Unidad de Recursos Humanos como responsable de ejercer la función de integridad, su formalización se llevó a cabo mediante la Resolución Rectoral N° 0743-2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y fue ratificada mediante Resolución Rectoral N° 459-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, ello en cumplimiento de los lineamientos directrices y normativa emitida en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

III. DIAGNÓSTICO

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, ha venido implementado acciones para la implementación del modelo de integridad y conforme a la evaluación de las acciones realizadas a la fecha se tiene el siguiente diagnóstico, Situación inicial:

N°	COMPONENTES	N°	PREGUNTA	CUMPLE		
				SI	NO	EN PROCESO
1	COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN	1	La entidad ha cumplido con la incorporación de la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.	X		
		2	La entidad cuenta con un Programa de Integridad del año 2025, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.		X	
2	GESTIÓN DE RIESGOS	3	La entidad ha cumplido con fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).		X	
		4	La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).		X	



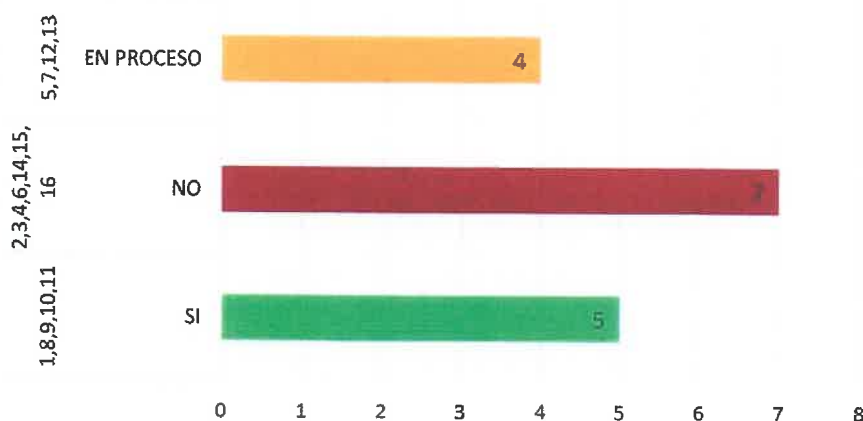
3	POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	5	La entidad ha implementado la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces).			X
		6	La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.		X	
4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	7	La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.			X
		8	La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados.	X		
		9	La entidad atiende las solicitudes de acceso a la información pública en forma oportuna durante el año evaluado (Referencia: Artículo 11 del TUO de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS).	X		
5	CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	10	La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado.	X		
6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	11	La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado.	X		
		12	La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad (correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video, etc.).			X
7	CANAL DE DENUNCIAS	13	La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.			X
8	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	14	El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad.		X	



9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	15	La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación.			
		16	La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.			

Como se puede ver, de las 16 preguntas que corresponden a los 9 componentes que forman parte del modelo de integridad, se tiene en proceso de implementación cuatro (4) preguntas (5,7,12 y 13), se tiene como no implementadas siete preguntas (2,3,4,5,6,14,15 y 16) e implementadas en su totalidad cinco (5) las preguntas (1,8,9,10 y 11).

CUMPLIMIENTO POR PREGUNTA



Considerando que el 100% corresponde a las 16 preguntas que conforman el Modelo de Integridad - Etapa N° 1, se tiene que la Universidad ha tomado acciones que han llevado al cumplimiento de un 31%, de la implementación del modelo de integridad, que corresponde a las siguientes preguntas:

- 1: La entidad ha cumplido con la incorporación de la función de integridad,



8: La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados

9: La entidad atiende las solicitudes de acceso a la información pública en forma oportuna durante el año evaluado

10: La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado

11: La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado

Del mismo modo, la Universidad se encuentra en proceso de implementación del 25 % del Modelo de Integridad - Etapa N° 1, en lo que corresponde a las siguientes preguntas:

5: La entidad ha implementado la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces) (Referencia: Artículo 8 de las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM).

7: La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.

12: La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad (correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video, etc.) (Referencia: Numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM)

13: La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.

Asimismo, se tiene que la Universidad no ha cumplido con implementar el 44 % del Modelo de Integridad - Etapa N° 1, que corresponde a las siguientes preguntas:

2: La entidad cuenta con un Programa de Integridad del año 2025, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública



3: La entidad ha cumplido con fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)

4: La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)

6: La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal

14: El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad.

15: La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación.

16: La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

SITUACION ACTUAL CUMPLIMIENTO MODELO DE INTEGRIDAD

EN PROCESO
25%

SI
31%

NO
44%

■ SI ■ NO ■ EN PROCESO



Considerando, lo indicado la Universidad viene tomado las acciones para el cumplimiento de la implementación en su totalidad, del Modelo de Integridad - Etapa N° 1, en el presente año, para lo cual ha formulado el presente programa.

IV. OBJETIVO

Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

V. ALCANCE

El Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, contiene acciones a desarrollar en el periodo 01 junio al 31 de diciembre del año 2025.

VI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones que se incluyen en el presente programa de integridad deben ser ejecutadas por cada una de las oficinas responsables identificadas en la matriz de actividades del "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA", en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades públicas.

El Seguimiento, monitoreo de las acciones detalladas en la matriz de acciones programadas de integridad institucional se realizara a través del correo electrónico, plataforma drive establecidos para tal fin, cada Órgano o Unidad Orgánica brindará la información sobre el cumplimiento de las acciones a cargo en el plazo establecido, la periodicidad de los informes o reportes de seguimiento de las acciones de la matriz de acciones del programa de Integridad institucional, será trimestral y serán reportadas a la Unidad de Recursos Humanos.

VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN

N°	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Acreditar con documento oficial de la Máxima Autoridad Administrativa, la delegación de la Función de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos.	01 resolución	01 resolución	Resolución Rectoral		X			• Responsables: URH, RECTORADO • Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARÍA GENERAL
2	Elaboración del programa de Integridad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para el año 2025.	01 programa aprobado con resolución	01 programa	Resolución Rectoral		X			• Responsables: URH, RECTORADO • Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARÍA GENERAL






COMPONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS

Nº	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Designación de las Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública. Estas son: Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento (Subunidad de Logística y Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes), Unidad de Tesorería, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (Unidad Formuladora, Unidad de Planeamiento y Unidad de Presupuesto), Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría Técnica, Unidad de Recursos Humanos, Centros de Producción (INFOUNSA, Centro de Idiomas, CEPRUNSA), Dirección de Admisión.	01 resolución de designación	01 resolución	Resolución Rectoral		X			- Responsables: URH - Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARÍA GENERAL
2	Designar a los servidores administrativos de cada Unidad Orgánica involucrada en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, (01 titular y 01 suplente de cada Unidad Orgánica).	Designación de 02 servidores	15 memorandos	Memorando		X	X		- Responsables: URH - Involucrados: DIGA, UA, UT, UEI, OPL, OAJ, ST, URH, CP, DA
3	Capacitar a los servidores administrativos designados de cada Unidad Orgánica involucrada en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	01 capacitación	01 capacitación	Reporte de asistencia y material de la capacitación.		X	X		- Responsables: URH - Involucrados: DIGA, UA, UT, UEI, OPL, OAJ, URH



COMPONENTE 3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

Nº	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Elaboración de la Directiva para el uso de la plataforma de Debida Diligencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	01 directiva aprobada	01 directiva	Resolución de aprobación		X	X		- Responsables: URH - Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARÍA GENERAL
2	Elaboración de la Directiva para los procesos de contratación de personal, que asegure los criterios de transparencia e integridad en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	01 directiva	01 directiva	Resolución de aprobación		X	X		- Responsables: URH - Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARÍA GENERAL



COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Nº	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Designación de usuarios (administrador y operador) para el Registro de visitas en línea y módulo de agendas oficiales en sede central.	01 resolución de designación	01 resolución	Resolución Rectoral		X	X	X	- Responsables: URH - Involucrados: URH, RECTORADO, SECRETARIA GENERAL
2	Coordinar con el funcionario responsable de acceso de información, la remisión de su reporte de solicitudes presentadas en el periodo de octubre de 2024 a marzo de 2025 y de abril de 2025 a setiembre de 2025.	02 informes semestrales	02 informes	02 reportes	X	X	X		Responsables: URH, FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

COMPONENTE 5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA

Nº	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Coordinar con la Unidad Funcional de Control Interno informe haciendo llegar los entregables establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG	01 informe	01 informe	Informe emitido por la Unidad Funcional de Control Interno		X	X	X	Responsables: URH, UFCI



COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nº	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Desarrollo de charlas en materia de ética, integridad o temática vinculada dirigidas a los servidores de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	02 charlas	02 charlas	Reporte de asistencia		X	X		Responsables: URH
3	Realizar actividades de difusión <u>interna</u> orientadas a generar una cultura de integridad en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	12 acciones de difusión	12 acciones de difusión	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, etc.		X	X	X	- Responsables: URH, Imagen Institucional, OTI - Involucrados: Comunidad Universitaria
4	Realizar actividades de difusión <u>externa</u> orientadas a generar una cultura de integridad en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	12 acciones de difusión	12 acciones de difusión	Flyer publicado en página web institucional, mensajes en redes sociales, etc.		X	X	X	- Responsables: URH, OTI - Involucrados: Público en general



COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS

N°	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Publicación del enlace de acceso a la Plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano	01 plataforma publicada	01 enlace web	Enlace Web		X	X		Responsables: URH, OTI

COMPONENTE 8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

N°	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Elaboración de informe de mejora de la incorporación de la Función de Integridad dirigido a la Máxima Autoridad Administrativa.	01 informe	01 informe	Informe			X		Responsables: URH



COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Nº	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsables/Involucrados
					I	II	III	IV	
1	Realizar reuniones de coordinación con las Unidades de Organización involucradas en la implementación para el seguimiento del modelo de Integridad.	03 reuniones	03 reuniones	Actas de reuniones firmadas		X	X	X	- Responsables: URH - Involucrados: Todas las oficinas involucradas en el cumplimiento del Programa de Integridad.
2	Comunicar la función de orientación y asistencia técnica en la implementación del Modelo de Integridad a las distintas Unidades de organización de la Entidad.	06 comunicaciones	06 comunicaciones	Oficios, correos electrónicos, etc.		X	X	X	Responsables: URH



J. Morales Carpio

ABOG. JOSE LUIS MORALES CARPIO

JEFE

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD